

ESCRITURA NUMERO: 3906

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES que otorga
IVAN PATRICIO MOLINA
ZEAS A favor de LUIS
GUILLERMO MENDEZ Y
OTROS

Cuantía \$ 2.000.00.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de Noviembre del dos mil nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte al señor Ivan Patricio Molina Zeas, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal y domiciliado en Cuenca; y como cesionarios los señores Luis Guillermo Méndez Cabrera, Carlos Eduardo Torres Figueroa, Edgar Raúl Serrano Alvarado, Raúl Enrique Torres Vázquez, Víctor Hugo Cobo Carpio, Johanna Lucia Serrano Andrade, José Antonio Alvarado Contreras, Max Enrique Abad Prado, Edgar Norberto Rosero Rosero y Luis Alberto Tinajero, este último representado por la señora Justa Tarcila Neira Beltrán, de acuerdo al poder que se agrega, todos casados a excepción del señor Edgar Raúl Serrano, que tiene unión libre, y domiciliados en Cuenca a excepción de de los señores Luis Guillermo Méndez Cabrera, Carlos Eduardo Torres Figueroa quienes son domiciliados en Guayaquil y los señores Raúl Enrique Torres Vázquez, Edgar Norberto Rosero Rosero, Luis Alberto

ed

Tinajero Neira quienes son domiciliados en la ciudad de Quito ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece como Cedente el señor Ivan Patricio Molina Zeas, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal y domiciliado en Cuenca; y como cesionarios los señores Luis Guillermo Méndez Cabrera, Carlos Eduardo Torres Figueroa, Edgar Raul Serrano Alvarado, Raúl Enrique Torres Vásquez, Víctor Hugo Cobo Carpio, Johanna Lucia Serrano Andrade, Jose Antonio Alvarado Contreras, Max Enrique Abad Prado, Edgar Norberto Rosero Rosero y Luis Alberto Tinajero, éste último representado por la señora Justa Tarcila Neira Beltran, de acuerdo al poder que se agrega, todos casados a excepción del señor Edgar Raul Serrano, que tiene unión libre, y domiciliados en Cuenca a excepción de de los señores Luis Guillermo Méndez Cabrera, Carlos Eduardo Torres Figueroa quienes son domiciliados en Guayaquil y los señores Raúl Enrique Torres Vásquez, Edgar Norberto Rosero Rosero. Luis Alberto Tinajero Neira quienes son domiciliados en la ciudad de Quito; SEGUNDA.- Antecedentes.- a) El señor Ivan Patricio Molina Zeas es propietario de dos mil participaciones en la compañía AIRCUENCA, Cía. Ltda., compañía que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del

[Handwritten mark]

Canton Cuenca, el treinta de diciembre de dos mil ocho, instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número nueve, con fecha siete de enero de dos mil nueve. b) La junta general de socios de la compañía en sesión celebrada el día veinte y ocho de julio de dos mil nueve, autorizó la presente transferencia de participaciones, como consta en el acta que se adjunta como habilitante. TERCERA.- Cesión.- Con los antecedentes anotados el señor Iván Patricio Molina Zeas transfiriese dos mil participaciones de la compañía Aircuenca Cia. Ltda., en la siguiente forma: a favor de Luis Guillermo Méndez Cabrera doscientas cincuenta participaciones, Carlos Eduardo Torres Figueroa doscientas cincuenta participaciones, Edgar Raul Serrano Alvarado doscientas cincuenta participaciones, Raúl Enrique Torres Vázquez doscientas cincuenta participaciones, Víctor Hugo Cobo Carpio sesenta y tres participaciones, Johanna Lucia Serrano Andrade ciento veinte y cinco participaciones, José Antonio Alvarado Contreras doscientas cincuenta participaciones, Max Enrique Abad Prado doscientas cincuenta participaciones, Edgar Norberto Rosero Rosero doscientas cincuenta participaciones y Luis Alberto Tinajero sesenta y dos participaciones; por su parte los cesionarios aceptan la transferencia de este contrato por ser hecha a su favor. CUARTA.- Precio.- El precio de la transferencia de participaciones materia de este contrato es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que el cedente declara haberla recibido de contado y a su satisfacción. QUINTA.- Las partes quedan facultadas para tramitar las marginaciones tanto en la

matriz de la escritura publica de constitucion de la compania, como para la inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil. Usted señor Notario agregara las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. La cuantia queda fijada. Atentamente, Dr. Fausto Carvalho Ochoa. Abogado Matricula numero dos mil setecientos treinta y ocho. Hasta aqui la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.



6

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
AIRCUENCA CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Cuenca, y en la Av. España 11-20 y Elja Liut de la ciudad de Cuenca, hoy, veinte y ocho de julio de dos mil nueve, siendo las 19h00, se reúnen los señores: Luis Guillermo Méndez Cabrera, Max Enrique Abad Prado, Víctor Hugo Cobo Carpio, Luis Alberto Tinajero Neira debidamente representado por la señora Justa Neira en su calidad de mandataria (conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente acta), Carlos Eduardo Torres Figueroa, Edgar Raúl Serrano Alvarado, Johanna Lucía Serrano Andrade, Raúl Enrique Torres Vásquez, Isaac Antonio Ávila García, Andrés Ivan Molina Ramírez, Iván Patricio Molina Zeas, Edgar Norberto Rosero Rosero, José Antonino Alvarado Contreras. Los presentes representan la totalidad del capital social de AIRCUENCA CIA. LTDA., y aceptan de manera unánime la celebración de la presente Junta General Universal y piden actúe como secretario Ad Hoc el Dr. Fausto Carvallo Ochoa.

Los socios reunidos resuelven tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de la transferencia de las participaciones de los socios Iván Patricio Molina Zeas, Andrés Ivan Molina Ramírez e Isaac Antonio Ávila García, a favor de los socios restantes (Luis Guillermo Méndez Cabrera, Max Enrique Abad Prado, Víctor Hugo Cobo Carpio, Luis Alberto Tinajero Neira, Carlos Eduardo Torres Figueroa, Edgar Raúl Serrano Alvarado, Johanna Lucía Serrano Andrade, Raúl Enrique Torres Vásquez, Edgar Norberto Rosero Rosero, José Antonino Alvarado Contreras), en proporción al porcentaje de participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía.

Luego de lo cual se procedió a conocer el único punto del orden del día.

1.- Aprobación de la transferencia de las participaciones de los socios Iván Patricio Molina Zeas, Andrés Ivan Molina Ramírez e Isaac Antonio Ávila García, a favor de los socios restantes (Luis Guillermo Méndez Cabrera, Max Enrique Abad Prado, Víctor Hugo Cobo Carpio, Luis Alberto Tinajero Neira, Carlos Eduardo Torres Figueroa, Edgar Raúl Serrano Alvarado, Johanna Lucía Serrano Andrade, Raúl Enrique Torres Vásquez, Edgar Norberto Rosero Rosero, José Antonino Alvarado Contreras), en proporción al porcentaje de participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía.

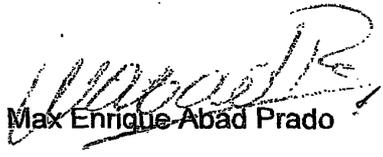
Luego de las deliberaciones del caso los socios resuelven de manera unánime:

"Aprobar la transferencia de las participaciones de los socios Iván Patricio Molina Zeas, Andrés Ivan Molina Ramírez e Isaac Antonio Ávila García, a favor de los socios restantes (Luis Guillermo Méndez Cabrera, Max Enrique Abad Prado, Víctor Hugo Cobo Carpio, Luis Alberto Tinajero Neira, Carlos Eduardo Torres Figueroa, Edgar Raúl Serrano Alvarado, Johanna Lucía Serrano Andrade, Raúl Enrique Torres Vásquez, Edgar Norberto Rosero Rosero, José Antonino Alvarado Contreras), en proporción al porcentaje de participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía y autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que realice las gestiones del caso para el efecto."

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom left and right corners of the page.]

Para constancia firman los socios y el Secretario Ad Hoc que certifica.


Luis Guillermo Méndez Cabrera ✓

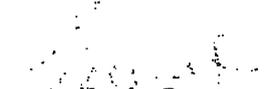

Max Enrique Abad Prado ✓


Víctor Hugo Cobo Carpio ✓


Luis Alberto Tinajero Neira ✓
Justa Neira (mandataria)

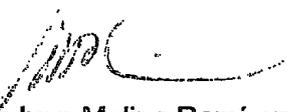

Carlos Eduardo Torres Figueroa ✓


Edgar Raúl Serrano Alvarado ✓


Johanna Lucía Serrano Andrade ✓

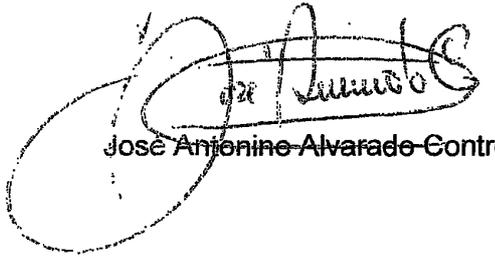

Raúl Enrique Torres Vásquez ✓

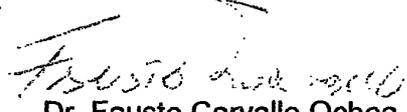

Isaac Antonio Ávila García ✓


Andrés Ivan Molina Ramírez ✓


Iván Patricio Molina Zeas ✓


Edgar Norberto Rosero-Rosero ✓


José Antonino Alvarado Contreras ✓


Dr. Fausto Carvalho Ochoa
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LONDRES



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Poder General No. 034/09
Página No. Treinta y cuatro
Año 2009

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al décimo quinto día del mes de mayo de dos mil nueve, ante mí, Nelson Torres Zapata, Primer Secretario Cónsul Encargado del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **LUIS ALBERTO TINAJERO NEIRA**, titular de la cédula de ciudadanía número 171256931-6 y pasaporte número A1166070, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Lagos, Nigeria, y de paso por la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de la señora **JUSTA TARCILA NEIRA BELTRAN**, titular de la cédula de ciudadanía número 140005319-3, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

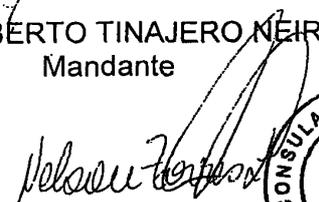
A) Administre/n todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera/n en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Venda/n o permute/n, hipoteque/n o los de/n en anticresis; D) Suscriba/n contratos de arriendo, cobre/n las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba/n o de/n dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; F) Por la vía judicial o extrajudicialmente, perciba/n o cobren todos los créditos que se adeuden al/la/los Mandante/s; reciba/n el dinero o valores que recaudare/n, confiera/n recibos, otorgue/n cancelaciones y de finiquitos; comparezca/n a juicios como actores o como demandados en juicios civiles, penales, trabajo, contencioso administrativo, fiscales o ante autoridad administrativa de cualquier naturaleza, y de inquilinato para presentar demandas por falta de pago u otras causales determinadas en la ley de inquilinato codificada, así como en desahucios en transferencia de dominios. G) Abra/n cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre; H) De existir anteriores cuentas bancarias, gire/n sobre ellas, solicite/n préstamos, constituya/n hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del/la/los Mandante/s; I) Realice/n toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas encaminados al cobro de: jubilación, montepío, fondos de reserva, cesantía, a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos y cualquier trámite que sea necesario dentro de esta Institución; J) Realice todos los trámites necesarios ante el SRI, hasta obtener el RUC, en caso de ser necesario. K) Efectúe/n ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del/la/los Mandante/s; L) Gire/n cheques, libranzas, letras de cambio y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; M) Intervenga/n en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; y, N) Celebre/n toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.



Al efecto y para el cabal desempeño de sus gestiones, se confiere al/la/los Mandatario/a/s todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, está/n autorizado/a/s para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del/la/los Mandante/s.

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente al/la/los otorgante/s, se ratificó/aron en su contenido, lo aprobó/aron en todas sus partes y firmó/aron conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-----


 LUIS ALBERTO TINAJERO NEIRA
 Mandante

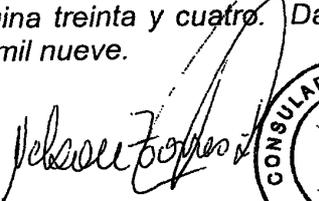

 Nelson Torres Zapata
 Primer Secretario Cónsul Encargado
 del Ecuador en Londres





Arancel: 11.6.1
Valor: US\$ 80,00

CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres referido a Poderes Generales, año dos mil nueve, página treinta y cuatro. Dado y sellado hoy, al décimo quinto día del mes de mayo de dos mil nueve.


 Nelson Torres Zapata
 Primer Secretario Cónsul Encargado
 del Ecuador en Londres




C



que se otorga en fe de este confio

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CUARTA
C O P I A

M

DE LA ESCRITURA DE ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

P

OTORGADA POR SRA. INES RAMIREZ MALO E IVAN PATRICIO
MOLINA ZEAS

A FAVOR _____

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 11 de SEPTIEMBRE de 200 2005

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

Di 2c
33

mentos
para
licar
mi
Hasta
do su
citur
EDA y
PRECIA
caso
pleta
mi
todo
GA
NAVA

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Rebeca Ramírez Malo de cédula de ciudadanía No. 010123632 e Iván Patricio Molina Zeas de cédula de ciudadanía No. 010105000, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarnos, comparecemos ante usted y solicitamos:

ANTECEDENTES:

Los comparecientes contrajimos matrimonio el diez y siete de marzo de 1977, en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, según consta en la partida de matrimonio conjunta.

PETICIÓN:

Con los antecedentes expuestos y por nuestra voluntad, de consuno manifestamos nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal y solicitamos se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente, disponiendo la Disolución de nuestra Sociedad Conyugal, conforme al artículo 194 del Código Civil y al numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial.

Estamos listos para reconocer nuestras firmas y rúbricas.

Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.



Rebeca Ramírez Malo

Rebeca Ramírez Malo

Iván Patricio Molina Zeas

Iván Patricio Molina Zeas

Esteban Celi de la Torre

Esteban Celi de la Torre
C.I. 3208

dx

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y seis de agosto del año dos mil tres, ante mi la Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, Doctor Mariela Pozo Acosta, comparecen los cónyuges *DON IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS Y DOÑA INES REBECA RAMIREZ MALO*, por sus propios derechos, portadores de la cédulas de ciudadanía números cero uno cero uno cero cinco cero cero cero y cero uno cero uno veinte y tres sesenta y tres dos, respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en debida y legal forma dicen:- que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:- firmas ilegibles, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el once de agosto del año dos mil tres a las diez y seis horas treinta a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifican su voluntad de declarar disuelta la Sociedad conyugal que tienen formada.- Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan convocados para tal efecto.- Léida

1 que fue la presente a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman
2 pie de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe.- Se archiva una
3 fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se
4 llevó a efecto al amparo de la Norma Legal antes citada.-
5
6
7
8

9 SR. IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS

10 C.C. N: 010105000-3

11



12 SRA. INES REBECA RAMIREZ MALO

13 C.C. N: 01-0123632-1

17

18

19

20

21

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

22

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

23

24

25

26



MATRIMONIO

Tomo 1, Pág. 289, Acta 289

En San Juan Provincia de San Juan hoy día diversida de San Juan de mil novecientos setenta y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Yuan Fabiano Solina Zeas

Samora nacido en San Juan, el 8 de enero de 19 53, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante con Cédula Nº 01-0105000 domiciliado en San Juan anterior Solita hijo de Milton Solina de estado soltero y de Luz Maria Zeas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Inés Belca Ramirez Kalo nacida en San Juan, el 28 de enero de 19 57, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante con Cédula Nº 01-0123632 domiciliada en San Juan anterior Solita hija de Carlos Ramirez y de Glوريا Kalo

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Juan FECHA 17 de Mayo de 1977
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: Inés Ramirez Kalo Samora

Jefe de Oficina

separacion conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes, el presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19... copia se archiva: de 19...

Jefe de Oficina

Por la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha de 19... cuya copia se archiva. de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

BOGOTANA ***
SECRETOR
JOSÉ RAMÍREZ
CALLE CALO
3070
25/2008

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO CIVIL
BOGOTÁ

Este ha sido
emitido en
ESTE CE
LOS TRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
MAY 29 2008

Confitería de Bogotá
CALLE 50 # 100-280

SECRETARÍA DE JUSTICIA

P. Quintero
Este es un documento
emitido en virtud de la Ley de

BOGOTÁ

BOGOTÁ



COPIA INTEGRAL

REGISTRAR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Nº 3609396

USD. 0.50

NACL.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

E334312222
IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS
ESTUDIANTE

RAMIREZ
MALO
30707/96

464570



E002142222
INES REBECA RAMIREZ MALO
ECONOMISTA

4-02-70
ENTE DE SU TITULAR

1202899



[Signature]

CIUDADANO(A):

ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
votar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANO(A)
FRAGAR
NACIONADO DE

77540

CIUDADANIA 010123632-1
RAMIREZ MALO INES REBECA
22 NOVIEMBRE 1.957
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

03 022 02823
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 57

Ines R. de Ramirez



CIUDADANIA 010123632-1
MOLINA ZEAS IVAN PATRICIO
06 NOVIEMBRE 1.953
ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA

01 081 00054
ZAMORA CHI/CHI/ZAMORA
ZAMORA 57

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

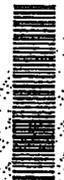


142 - 0357
NUMERO
0101050003
CEDULA

MOLINA ZEAS IVAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

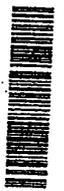


147 - 0534
NUMERO
0101236321
CEDULA

RAMIREZ MALO INES REBECA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 ACTA DE AUDENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
2 SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de Quito, Capital de la
3 República del Ecuador, once de septiembre del año dos mil tres,
4 a las diez y seis horas treinta minutos
5 ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. Doctora
6 MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los cónyuges DON
7 IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS Y DOÑA INES REBECA
8 RAMIREZ MALO, por sus propios derechos, quienes son de
9 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casados, mayores de
10 edad, con su domicilio en la ciudad de Quito, a fin de llevar a
11 efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral
12 Trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por
13 la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
14 novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del
15 Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre
16 del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y
17 voluntaria, de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad
18 de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada,
19 de lo cual en mi calidad de Notaria Trigésima Primera del Cantón
20 Quito, doy fé pública.- Leída que fue la presente acta a los
21 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma,
22 junto conmigo, de todo lo cual doy fé, quedando autorizados
23 para que las copias de la misma que será protocolizada en
24 esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil
25 correspondiente.- entre líneas.- a las diez y seis -
26 horas treinta minutos.- vale //

SR. IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS

C.C.N: 010105000-3.

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Ines R. de Malo
SRA. INES REBECA RAMIREZ MALO

C.C. N: 01-0123632-1

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Se otorga¹⁷ ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA debidamente certificada, y que contiene el ACTA DE DISOLUCIÓN D ELA SOCIEDAD CONYUGAL otorgada por INES REBACA RAMIREZ MALO E IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS., firmada y sellada en Quito a 27 de MAYO del año dos mil cuatro.

20
21
22
23
24
25
26

Mariela Pozo Acosta
LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.. f) Ivan Molina, f) Luis Méndez. F) Carlos Torres. f) Edgar Serrano. F) Raúl Torres. f) Víctor Cobo. F) I. Serrano. F) José Alvarado. F) Max Abad. F) Edgar Rosero. F) Tarcila Neira B. - f) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm: siete. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración



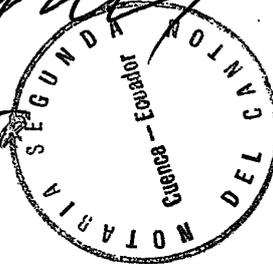
Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 18 de noviembre del 2009.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



Rd - d

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: AIRCUENCA CIA. LTDA, inscrita con el No. 9 del REGISTRO MERCANTIL de fecha siete de enero del dos nueve. CUENCA, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL-NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Ruiz
Dr. Romilio Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010105000-3

MOLINA ZEAS IVAN PATRICIO
ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA
08 NOVIEMBRE 1953
001-1 0081 00056 M
ZAMORA CHINCHI/ZAMORA
ZAMORA 1953

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3324V2222

CASADO INES REBECA RAMIREZ MALO
SUPERIOR ECONOMISTA
MILTON MOLINA
LUZ M. ZEAS
QUITO 08/04/2008
08/04/2020
REN 2760474




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA/MSA No. 010228544-2

MELENDEZ CABRERA LUIS GUILLERMO
AZUAY/PAUTE/TOMERAMBA
04 OCTUBRE 1968
001-0086 00086 M
AZUAY/PAUTE
TOMERAMBA 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3443V2222

CASADO DUNIA CATERINE DURAN
SUPERIOR MILITAR
LUIS BENIGNO MENDEZ
BLANA INES CABRERA MIRANDA
ROMINAHUI 22/10/2004
22/10/2016
REN 1197057




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010201720-9

TORRES FIGUEROA CARLOS EDUARDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
23 DE AGOSTO 1969
007-0073 02475 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343I1222

CASADO NANCY AMERICA ABRIL MOLINA
SUPERIOR PILOTO
EDUARDO RENE TORRES BORJA
BERTHA INES FIGUEROA MORALES
GUAYABUIL 16/10/2006
16/10/2018
REN 1648625




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010170627-3

SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
16 FEBRERO 1961
001-0226 00451 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1961

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343I4242

UNION LIBRE XIMENA A. VIZUETE DELGADO
SUPERIOR MEDICO
MANUEL D. SERRANO VASQUEZ
AIDA ALVARADO TORRES
CUENCA 17/04/2008
17/04/2020
REN 0577673




Notaria Segunda del Canton
CUENCA
ECUADOR

21

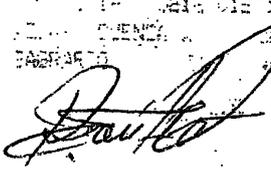
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 010345408-B

COBO CARPIO VICTOR HUGO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
20 DE SEPTIEMBRE 1980

0381 03581 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO (1980)

REN 0903608




ECUATORIANA***** E133302142

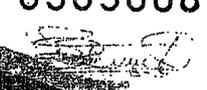
CASADO MARTHA ELIZABETH NUNEZ

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

MILIA TORRES VASQUEZ

QUITO 20/01/2004

REN 0903608




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 010345408-B

COBO CARPIO VICTOR HUGO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
20 DE SEPTIEMBRE 1980

0381 03581 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO (1980)

REN 0178106




ECUATORIANA***** E133302142

CASADO DANIELA MONSERRATH PAREDES-D

SUPERIOR ESTUDIANTE

VICTOR HUGO COBO LUZURIAGA

MARCELA CARPIO BARROS

CUENCA 02/05/2003

02/05/2003
REN 0178106




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 010334110-3

SERRANO ANDRADE JOHANNA LUCIA
AZUAY/CUENCA/SUCRE
07 DE SEPTIEMBRE 1985

011 0073 04073 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO (1985)

REN 2062234




ECUATORIANA***** E233303122

SOLTERO

SECUNDARIA PILOTO

EDGAR RAUIS SERRANO

MARTHA DE LOURDES ANDRADE

QUITO 23/08/2004

23/08/2004
REN 2062234




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 010334110-3

SERRANO ANDRADE JOHANNA LUCIA
AZUAY/CUENCA/SUCRE
07 DE SEPTIEMBRE 1985

011 0073 04073 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO (1985)

REN 003776




ECUATORIANA***** E233303122

CASADO MARIANA DE LOS ANGELES CASTILLO

ESTADO CIVIL: CASADO

SECUNDARIA

MARIANA DE LOS ANGELES CASTILLO

MARCELA CARPIO BARROS

QUITO 23/08/2004

23/08/2004
REN 003776




CIUDADANIA 100074927-3
 ROSERO ROSERO EDGAR ROBERTO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 03 MARZO 1953
 001-0021 00062 II
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 1953



Edgar Rosero

EQUATORIANA***** E83331222
 CASADO AMPARITO DE LAS M PAREJA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO P. ROSERO
 LUISA ROSERO
 PASTAZA 09/09/2004
 09/09/2016
 REN 0025567



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140005319-3
 NEIRA BELTRAN JUSTA TARCILA
 AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
 27 FEBRERO 1944
 0024 00071 F
 AZUAY/SIGSIS
 SIGSIS 1944



Justa Tarcila Neira

EQUATORIANA***** V4343V4242
 VIUDO LUIS TINAJERO IND. DAGT.
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS.
 GONZALO NEIRA
 ZOTILA BELTRAN
 GUITO 25/09/2004
 25/09/2016
 REN 1223312
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

NEIRA BELTRAN JUSTA TARCILA
 AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
 27 FEBRERO 1944
 0024 00071 F
 AZUAY/SIGSIS
 SIGSIS 1944



Justa Tarcila Neira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

0900604




DECLARACION: Que la anterior fotocopia es una copia fiel del original que se presentó para su expedición.
 Cuenca, a 18 de NOV. 2009
[Signature]
 Sr. Roberto Vinuales
 Antecio No 2

[Handwritten mark]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

S/.

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0002

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

FECHA: CUENCA, 5 de Enero de 2010

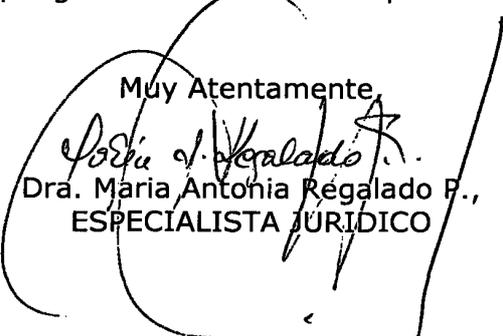
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 18 de Noviembre de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **AIRCUENCA CIA. LTDA.** ", efectuada por IVAN PATRICIO MOLINA ZEAS a favor de LUIS GUILLERMO MENDEZ CABRERA y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente


Dra. Maria Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 6.910

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 202020

Usuario: regaladom

Nombre: AIRCUENCA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						21.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0100746296 ✓	ABAD PRADO MAX ENRIQUE +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
2	0101769230 ✓	ALVARADO CONTRERAS JOSE ANTONINO +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
3	0101348548 ✓	AVILA GARCIA ISAAC ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
4	0103454088 ✓	COBO CARPIO VICTOR HUGO +	ECUADOR	NACIONAL	500,0000	
5	0102285442 ✓	MENDEZ CABRERA LUIS GUILLERMO +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
6	0102147253 ✓	MOLINA RAMIREZ ANDRES IVAN	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
7	0101050003 ✓	MOLINA ZEAS IVAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
8	1000768273 ✓	ROSERO ROSERO EDGAR NORBERTO +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
9	0101706273 ✓	SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
10	0103341103 ✓	SERRANO ANDRADE JOHANNA LUCIA +	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
11	1712569316 ✓	TINAJERO NEIRA LUIS ALBERTO +	ECUADOR	NACIONAL	500,0000	
12	0102017209 ✓	TORRES FIGUEROA CARLOS EDUARDO +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
13	0100548551 ✓	TORRES VASQUEZ RAUL ENRIQUE +	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
TOTAL (USD \$):					21.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/01/2009 10:48:05 AM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2010 12:58:18 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo

prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Don. H. A. Regalado
DUP
30/12/09
2

Cuenca, 11 de diciembre

SEÑORES

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presente

De mis consideraciones

La Compañía AIRCUENCA CIA. LTDA., con número de expediente 202020 comunica que el día 4 de diciembre del 2009 se ha registrado las siguientes transferencias en el libro de participaciones y socios.

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	LUIS GUILLERMO
Apellidos	MOLINA ZEAS	MENDEZ CABRERA
C.I. o RUC	010105000-3	010228544-2
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	EDGAR NORBERTO
Apellidos	MOLINA ZEAS	ROSETO ROSETO
C.I. o RUC	010105000-3	100076827-3
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	JOSE ANTONINO
Apellidos	MOLINA ZEAS	ALVARADO CONTRERAS
C.I. o RUC	010105000-3	010176923-0
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	



	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	JOHANNA LUCIA
Apellidos	MOLINA ZEAS	SERRANO ANDRADE
C.I. o RUC	010105000-3	010334110-3
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	125	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	MAX ENRIQUE
Apellidos	MOLINA ZEAS	ABAD PRADO
C.I. o RUC	010105000-3	010074629-6
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANO
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	CARLOS EDUARDO
Apellidos	MOLINA ZEAS	TORRES FIGUEROA
C.I. o RUC	010105000-3	010201720-9
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	LUIS ALBERTO
Apellidos	MOLINA ZEAS	TINAJERO NEIRA
C.I. o RUC	010105000-3	171256931-6
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	62	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	EDGAR RAUL
Apellidos	MOLINA ZEAS	SERRANO ALVARADO
C.I. o RUC	010105000-3	010170627-3
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	



	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	RAUL ENRIQUE
Apellidos	MOLINA ZEAS	TORRES VASQUEZ
C.I. o RUC	010105000-3	010054855-1
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	250	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

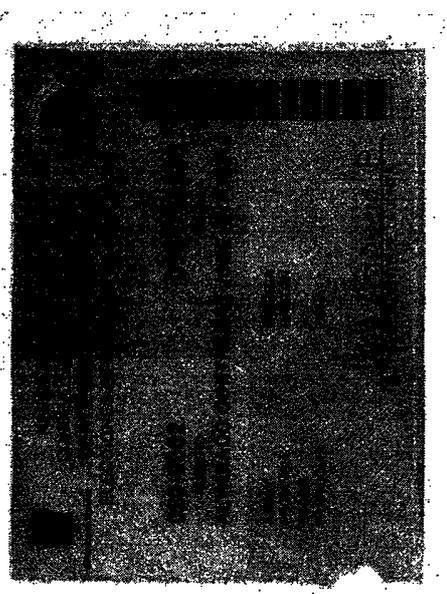
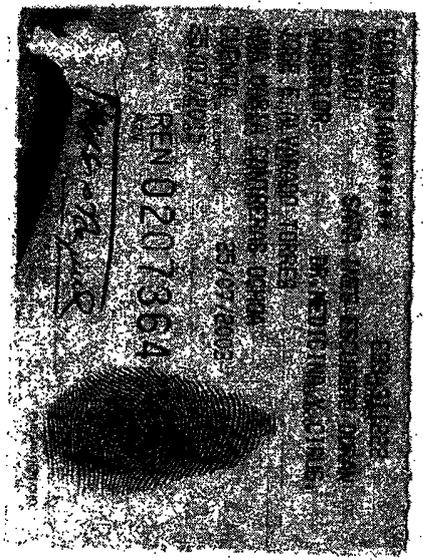
	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres	IVAN PATRICIO	VICTOR HUGO
Apellidos	MOLINA ZEAS	COBO CARPIO
C.I. o RUC	010105000-3	0103454088
Nacionalidad	ECUATORIANA	ECUATORIANA
Numero de participaciones	63	Tipo de inversión: nacional
Valor de cada participación	US\$1,00	

Por la favorable acogida que se le de a la presente, agradezco anticipadamente

Atentamente,

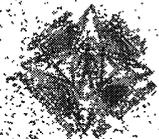
JOSE ALVARADO CONTRERAS

GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANIA

No.

010105000-3

MOLINA ZEAS IVAN PATRIGIO

NOMBRES Y APELLIDOS

ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA

LUGAR DE NACIMIENTO

08 NOVIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO

RES CIVIL

001-1 0001 00056 M

ZAMORA CHINDITE/ZAMORA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

ZAMORA

1953

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA *****

E3324B222

CASABO

INES REBECA RAMIREZ MALO

SUPERIOR

ECONOMISTA

MILTON MOLINA

LIZ M. ZEAS

QUITO

08/04/2008

08/04/2008

REN

Pch

2760474



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

137-0236
NÚMERO

0101060003
CEDULA

MOLINA ZEAS IVAN PATRICIO

PROVINCIA QUITO
CHAUPICHUVE CANTON
PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

